

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 237-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre del 2019

#### VISTOS:

El Documento N° 31910-2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, presentado por el servidor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES**, el Informe N° 1452-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera, hacer uso de licencias por causa justificada o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el literal b) del artículo 109° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece como un tipo de licencias sin goce de haber, la licencia por asuntos de carácter particular;

Que, el artículo 115º del referido reglamento establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio:

Que, con Documento N° 31910-2019, el servidor **NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES**, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 01 de enero de 2020 por motivos personales;

Que, mediante Informe N° 1452-2019-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el literal b) del artículo 39° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Villa El Salvador" establece como un tipo de licencias sin goce de haber, la licencia por asuntos de carácter particular, el mismo que dispone lo siguiente: "Por asuntos de carácter personal. - Se otorgará al servidor que cuente con más de un año de servicios efectivamente prestados, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicios y será determinada por el funcionario inmediato superior", y OPINA por la procedencia de conceder la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PERSONALES, al servidor NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES, por un periodo de 90 días, del 01 de enero al 30 de marzo de 2020, informando, para tales efectos, que autoriza la licencia por el periodo solicitado al ser trabajador de dicha Unidad:

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en tercer literal del Artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y de la

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 237-2019-OGA/MVES

delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 199-2019-ALC/MVES, Articulo Primero literal b;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al señor NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES, servidor de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, licencia, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por un periodo de noventa (90) días, del 01 de enero al 30 de marzo de 2020, al servidor NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la notificación al servidor NÉSTOR ANDRÉS RÍOS MORALES.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN